INFORME DE EVALUACION Nº 07/2017
CONTRATACION DIRECTA PPI Nº 04/2017
"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"
ID Nº 327.184

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril de 2.017, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 23 de Marzo de 2017, según Nota PPI Nº 135/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 18 de Abril del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- IMPERIO SEGURIDAD — RUC: 80048760-5
- PROTEK PARAGUAY — RUC: 80013311-0
- AVISPON S.R.L. — RUC: 80019107-2
- GUARDIAN SEGURIDAD — RUC: 80025190-3
- ESCORPION S.R.L. — RUC: 80007921-3

APERTURA DE SOBRES:

Que según Acta de Apertura Nº 08/2017 de fecha 25 de Abril del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL"**, la firma: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
ESCORPION S.R.L.	Presenta	180.000.000	9.000.000	SIPE	No Aplica	Presenta	1446093	84

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ESCORPION S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Analizada la documentación sustancial de la firma **ESCORPION S.R.L.** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **ESCORPION S.R.L.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
ESCORPION S.A.	180.000.000.-

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; este Comité Según Nota SUOC Nº 182 de fecha 26 de Abril del corriente se solicitó a la firma ***ESCORPION S.R.L.*** lo siguiente:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia (Servicios de Seguridad y Vigilancia)	Meses	20	Evento	180.000.000	124.000.000	56.000.000	45

La firma ***Escorpión S.R.L.***, ha contestado lo siguiente:

Desglose de precio Ofertado			
Discriminación de los Componentes			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 12 horas DIURNO (DE 06:00 A 18:00 HS.)	2.946.707	1	2.946.707
2. Salario turno 12 horas MIXTO (DE 18:00 A 06:00 HS.)	3.683.100	1	3.683.100
3. Pagos por dias feriados 12 horas diurnos (12 feriados al año con recargo del 100%) de 06:00 a 18:00 hs.	196.400	1	196.400
4. Pagos por dias feriados 12 horas Mixto (12 feriados al año con recargo del 100%) de 18:00 a 06:00 hs.	245.540	1	245.540
PRECIO TOTAL:	**7.071.747**		7.071.747
IPS 16,5 % del Monto Total	1.166.838	1	1.166.838
Aguinaldo = Monto Total / 12	589.312	1	589.312
TOTAL	**8.827.898**		**8.827.898**
Monto Mensual Ofertado			**9.000.000**
Ganancia Diferencia Mensual			**172.102**

Teniendo en cuenta el costo mínimo mensual de dicho servicio y el monto mensual Ofertado, el cual su diferencia mensual es de **Gs. 172.102** (Guaraníes Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Dos), a favor de la firma ESCORPION S.R.L., se deja constancia que un precio menor al ofertado generaría pérdidas a la firma, por lo que este Comité aprueba la Oferta de dicha firma, por lo que es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** para el presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública.*

Por Memorando Nº 81/2017, se solicitó informe sobre los miembros del directorio de la firma: **ESCORPION S.R.L.,** JOAQUIN VILLALBA con CI Nº 1.621.933, JUSTO E. OJEDA con CI Nº 1.008.568, CONCEPCION A LOPEZ con CI Nº 1.475.759 al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, según Escribana Pública Virginia Bogado de Sosa; Registro Nº 127 de Contratos Públicos, Constitución de la Firma ESCORPION S.R.L., Nº 146 Folio 1581, Año 1994.-

Según Escribana Pública Virginia Bogado de Sosa; Registro Nº 127 de Contratos Públicos, *Transferencia de Cuotas Sociales de la Firma ESCORPION S.R.L., otorgada por el Señor Justo Enrique Ojeda Santacruz a favor de Joaquín Villalba Sanabria*, Nº 230 Folio 862 y sgtes. Año 1995.-

Según Providencia del Departamento de Recursos Humanos informa que: JOAQUIN VILLALBA con CI Nº 1.621.933, **no cuenta con registros ni antecedentes en la Base de Datos de la SINARH.-**

En cuanto al socio CONCEPCION A LOPEZ con C.I. Nº 1.475.759, se ha encontrado registro hasta el presente año (2017) como funcionario CONTRATADO en El Tribunal Superior de Justicia Electoral; sin embargo, analizados los documentos de la oferta y en especial los societarios, cabe mencionar que el simple hecho de que la sociedad cuente con un socio que sea funcionario no implica de por sí una incompatibilidad con lo establecido en el Art. 40 inc. a) y b), por lo que se analiza si no se dan otras condiciones complementarias, verificándose que el funcionario que figura en el SINARH o alguno de sus familiares, parientes, socios, terceros con quienes tenga interés personal, laboral o de negocios, etc. no interviene en alguna de las etapas del procedimiento de contratación, ni el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en la que presta servicio; por lo tanto se concluye que no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **ESCORPION S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **OFERTA EVALUABLE;** y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

El Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma **ESCORPION S.R.L.,** requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	ESCORPION S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
5	Fotocopia de Contratos, facturas y Orden de Compra y/o Servicios en concepto de Seguridad, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2013, 2014 y 2015) asciendan a un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas.	Cumple
6	Deberá contar con Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por (2) de antigüedad, que cubra daños contra terceros y contra bienes patrimoniales de la convocante.	Cumple
7	Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Así mismo, deberá presentar el Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	Cumple
8	Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento	Cumple
9	Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso	Cumple
10	Certificado de la DIMABEL (Dirección de Material Bélico) para la tenencia de armas	Cumple
11	Documentos que avalen que el Sistema de Comunicación es a través de una red de radios comunicaciones habilitados por la CONATEL propiedad del oferente a través de una empresa tercerizada y que debe operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de los servicios y la base de operaciones de la Contratante	Cumple
12	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS), dentro de un plazo no mayor a (60) sesenta días antes de la fecha de apertura de ofertas, y la planilla presentada a dicha institución	Cumple

13	Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	Cumple
14	Nómina de las armas de fuego medios de transporte, equipos de Comunicación que dispone la empresa, en carácter de declaración jurada.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
15	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales (2014 – 2015) presentados a la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015), no deberá ser negativo. Los ratios deberán estar firmados por el Contador de la firma o empresa.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
16	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación	No Presenta
17	Constancia o Declaración Jurada de visita técnica	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

ESCORPION S.R.L.		2014		2015		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	AC	77.707.000	2,0	133.646.300	1,1	**1,54**
	PC	38.651.000		124.864.500		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	PT	38.651.000	0,2	124.864.500	0,4	**0,30**
	AT	232.449.000		291.158.100		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 2 últimos años (2014 y 2015), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	4.968.760	3%	2.937.664	2%	**2%**
	CAPITAL	193.798.000		166.293.600		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Siendo este llamado **AD REFERENDUM Y SUJETO A DESTOPEO DEL PLAN FINANCIERO POR MARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, se deja constancia que por ***Resolución Nº 155*** de fecha 19 de Setiembre del 2017, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6828 DE FECHA 22 DE FECBRERO DE 2017, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA" Anexo.-*

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 327.184** un monto total de **Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones).**

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2017 será de hasta **Gs. 27.000.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones) IVA incluido** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 372/2017 (Anexo V),

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

La firma **ESCORPION S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Según el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *...que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: 'c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En el caso de que se presentare una sola oferta al vencimiento del plazo de entrega de sobres, el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), solicita se realice de igual forma la apertura del mismo y se proceda a la evaluación correspondiente. En caso de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del llamado, se sugiere proponer para la adjudicación, considerando a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 Art. 2º donde dice: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

El pedido es realizado por el Proyecto Paraguay Inclusivo en su Memorando PPI Nº 31/2017, de fecha 24 de Abril del corriente, considerando la ***urgencia de contar con dicho servicio***, a fin de resguardar la flota de vehículos, al igual que los equipos informáticos, mobiliarios y electrodomésticos, como así también, la integridad de los propios funcionarios del Proyecto PPI, cuya sede se encuentra situada en una zona considerada de muy alto riesgo (Vicepresidente Sánchez Nº 669 entre Azara y Luis Alberto de Herrera).-

Teniendo en cuenta que *el monto total a ser adjudicado* asciende a la suma de **Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones)**, el cual supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, se realiza la ***disminución*** de los meses que se prestará dicho servicio; de 20 (Veinte) Meses a 13 (Trece) meses, a fin de ajustar al monto previsto.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **ESCORPION S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 08/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Resolución Nº 155, Anexo IV
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 372/2017

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 hs. del 22 de Setiembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones - DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

MEMORANDO PPI N°31 /17

A	:	**C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa Sub Unidad Operativa de Contratación – DINCAP
DE	:	**LIC. JULIO E. SOSA COLMAN**, Administrador Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)
REF.	:	Justificación para apertura de oferta, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP 522/15
FECHA	:	24 de abril de 2017.

A través del presente se remite la justificación correspondiente para realizar la apertura de ofertas y posterior adjudicación del llamado a licitación para la **CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL ID N° 327184,** a ser ejecutado en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI).

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 Artículo 2° que señala lo siguiente: ***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

En el caso de que se presentaré una sola oferta al vencimiento del plazo de entrega de sobres, el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) solicita se realice de igual forma la apertura del mismo y se proceda a la evaluación correspondiente. En caso de cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del llamado, se sugiere proponer para la adjudicación.

El pedido se realiza considerando la **urgencia de contar con dicho servicio**, a fin de resguardar la flota de vehículos, al igual que los equipos informáticos, mobiliarios y electrodomésticos, como así también, la integridad de los propios funcionarios del Proyecto PPI, cuya sede se encuentra situada en una zona considerada de muy alto riesgo (Vicepresidente Sánchez N° 669 entre Azara y Luis Alberto de Herrera).

Atentamente.

****

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Resolución N°: 155.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Asunción, 19 de Setiembre de 2017

VISTO: La presentación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Expediente M.H. Nº 91.424/2017), en la que se solicita la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6826 del 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 de la citada institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en su artículo 21°, modificado por la Ley N° 4767 de fecha 25 de octubre de 2012 *"Plan Financiero"*, establece: *"La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto. Promulgada la ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación, los Organismos y Entidades del Estado comunicarán al Ministerio de Hacienda los rubros considerados prioritarios para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración del plan financiero. El Ministerio de Hacienda ejecutará el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo sobre la propuesta del plan financiero".*

Que el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017) del Decreto N° 6715/2017, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", en su artículo 40°, dispone: "El MH, a través de la SSEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SSEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2017...".

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 155

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Que el Decreto N° 6826/2016 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución de la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, en su artículo 10°, expresa: *"Autorízase al Ministerio de Hacienda a modificar el Plan Financiero aprobado por el presente Decreto por Resolución de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF), para los casos de ampliaciones presupuestarias, modificaciones presupuestarias y/o modificaciones del Anexo del Personal autorizadas por Leyes originadas a iniciativa del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, conforme a los procesos y plazos establecidos en los Artículos 23 y 25 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5554/2016 y sus reglamentaciones vigentes y en los casos de ampliaciones necesarias, de acuerdo a los recursos financieros disponibles. Asimismo, cuando los proyectos de leyes originados en el Ministerio de Hacienda y remitidos a instancia del Poder Ejecutivo sean aprobados por el Congreso Nacional con modificaciones, si el monto modificado es menor al remitido en el proyecto de Ley…"*.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 626 y D.D.E.I.S.F. N° 422 del 6 y 7 de septiembre de 2017.

Que lo solicitado según justificación obrante en Nota SG. N° 1175 de fecha 31 de agosto de 2017, permitirá la contratación de la empresa de seguridad encargada del resguardo de la flota de vehículos, al igual que los equipos informáticos, mobiliarios y electrodomésticos como así también la integridad de los funcionarios del proyecto.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la ampliación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6826 del 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el monto de GUARANÍES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES (G. 117.000.000.-), conforme a los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

Resolución N°: 155.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Art. 2°.- Las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. César A. Duarte C.
Jefe del Dpto. de Archivo Central
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: **OSCAR LLAMOSAS DÍAZ**
VICEMINISTRO

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG03
Modif. No 2495

Fecha: 07/09/2017
Hora: 10:36:00

ANEXO RESOLUCION SSEAF N° 155.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6826 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	57.218.188	0	0	57.218.188
		Febrero	7.492.445.084	0	0	7.492.445.084
		Marzo	35.515.912.218	0	0	35.515.912.218
		Abril	55.176.209.646	0	0	55.176.209.646
		Mayo	28.368.058.778	0	0	28.368.058.778
		Junio	4.949.913.769	0	0	4.949.913.769
		Julio	3.279.313.812	0	0	3.279.313.812
		Agosto	3.295.183.133	0	0	3.295.183.133
		Setiembre	2.140.354.929	0	20.000.000	2.160.354.929
		Octubre	2.694.554.779	0	10.000.000	2.704.554.779
		Noviembre	852.362.679	0	10.000.000	862.362.679
		Diciembre	1.575.586.832	0	77.000.000	1.652.586.832
			145.397.113.847	**0**	**117.000.000**	**145.514.113.847**
Totales por Entidad:			**145.397.113.847**	**0**	**117.000.000**	**145.514.113.847**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG04
Modif. No 2495

ANEXO RESOLUCION SSEAF N° 155

Página: 1
Fecha: 07/09/2017
Hora: 10:38:01

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8828 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Tipo de Presupuesto: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Proyecto: 23 TRANSFERENCIA INCLUSIÓN DE LA AF EN CADENAS DE VALOR - PPI
Unidad Responsable: 26 D I N C A P

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
280	10	1	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	20.000.000	20.000.000
					Octubre	0	0	10.000.000	10.000.000
					Noviembre	0	0	10.000.000	10.000.000
					Diciembre	0	0	77.000.000	77.000.000
						0	**0**	**117.000.000**	**117.000.000**
				Totales por Entidad:		0	0	117.000.000	117.000.000

MEMORANDUM SUOC N°81/2017

A : **Ing. JORGE ZARATE,** Jefe
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Servicios de Vigilancia - PPI"**

FECHA : Asunción, 25 de Abril de 2017.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

ESCORPION S.R.L.

- JOAQUIN VILLALBA con CI Nº 1.621.933
- CONCEPCION A LOPEZ con CI Nº 1.475.759

Atentamente.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 26 de abril de 2017

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 81/2017, se remite las impresiones extraídas del SINARH donde se visualizan que las siguientes personas no se encuentran registradas en el plantel de funcionarios de esta institución:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

- JOAQUIN VILLALBA
- CONCEPCION A. LOPEZ

Ing. Mkt. Jorge A. Zarate Frutos,
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH
DINCAP

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2017

Programa: RPOCAF01 CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS Fecha: 20/09/2017

Usuario: N210449 OPCIONES Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1475759	CONCEPCION ANTONIO LOPEZ, CACERES

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/07/2017 - 31/12/2017	-			7/17
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		1.850.000	01/01/2017 - 30/04/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		01/2017
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2017 - 30/06/2017	43-VENCIMIENTO D	30/06/2017		1/17
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2017 - 31/03/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		1/2017
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/04/2016 - 30/06/2016	43-VENCIMIENTO D	30/06/2016		4/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2016 - 31/03/2016	30-ERROR MIGRAC	29/01/2016		01/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/10/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		oct-16
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/07/2016 - 30/09/2016	43-VENCIMIENTO D	30/09/2016		7/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2016 - 31/12/2016	30-ERROR MIGRAC	28/01/2016		1/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2016 - 31/03/2016	43-VENCIMIENTO D	31/03/2016		001/2016
CONTRATADO	2015	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.400.000	01/01/2015 - 31/12/2015	06-REESTRUCTUR	13/08/2015		1/2015

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Ingrese Número de Cédula del Personal

16:07 20/09/2017

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I1210ERI

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 25/04/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1475759	CONCEPCION ANTONIO LOPEZ, CACERES

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		1.850.000	01/01/2017 - 30/04/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		01/2017
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2017 - 31/03/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		1/2017
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2017 - 30/06/2017	-			1/17
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/07/2016 - 30/09/2016	43-VENCIMIENTO D	30/09/2016		7/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/01/2016 - 31/03/2016	43-VENCIMIENTO D	31/03/2016		001/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/10/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		oct-16
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2016 - 31/03/2016	30-ERROR MIGRAC	29/01/2016		01/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.300.000	01/04/2016 - 30/06/2016	43-VENCIMIENTO D	30/06/2016		4/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2016 - 31/12/2016	30-ERROR MIGRAC	28/01/2016		1/2016
CONTRATADO	2015	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.400.000	01/01/2015 - 31/12/2015	06-REESTRUCTUR	13/08/2015		1/2015
CONTRATADO	2015	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.000.000	01/08/2015 - 31/12/2015	43-VENCIMIENTO D	31/12/2015		8/2015

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Ingrese Número de Cédula del Personal

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH
DINCAP

ES 14:50 25/04/2017

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Programa: RFMPEROS
Usuario: H210ERI

REGISTRAR DATOS PERSONALES
MODIFICAR

Fecha: 25/04/2017
Terminal:

Cédula Identidad: 1621933

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro M

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 1621933

OK

Ingreso Cédula de Identidad y presione ENTER o TAB para consultar

ES 14:50 25/04/2017

Ing. Mkt. Jorge Antonio Zárate Frutos
Jefe Interino - Jefatura de RR.HH.
DINCAP